



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LEÓN, GUANAJUATO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Oficio CCJLEN-36-2025

ASUNTO: Oficio de conformidad para calificar el servicio de fumigación para la CCJ en León, Guanajuato.

León, Guanajuato, a 27 de febrero de 2025

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 5 de noviembre de 2024, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL		
Nombre del prestador de los servicios:	Francisco Javier Morales		
Tipo de contratación:	Mínima, Adjudicación Directa		
Número de contrato:	70250027		
Periodo de calificación	FEBRERO DE 2025		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	La calidad del servicio de FUMIGACIÓN GENERAL se considera satisfactoria en razón de que durante el periodo de calificación del contrato se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones solicitadas en el procedimiento de contratación, el personal proporcionado por la empresa fue apto para el desempeño de sus actividades, se realizaron los servicios contratados.		
Observaciones:	Ninguna.		

Lic. Libia Zulema González Martínez

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato

c.c.p.- Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, para su conocimiento

c.c.p.- Archivo.

LZGM/aoj

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde a la persona administradora del contrato o a la unidad solicitante la supervisión del servicio contratado, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General de Administración, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes (...)

6z12Y8eRHpEHKI/hYpALvc0CJqVC3JYXEcsrW6XTaUI=